

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, JUAN DIONISIO CRUZ GUERRERO, JOEL LUIS JIMÉNEZ GALÁN, DIANA ROSA MASSO QUINTANA, JOSÉ ANTONIO TOVAR LARA Y EDGAR GARZA HERNÁNDEZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica indicada en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dicho Convenio, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 16 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$371,592,689.16 (Trescientos setenta y un millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:





Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$43,524,392.19	\$43,524,392.19	\$87,048,784.38
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,164,164.13	\$8,164,164.13	\$16,328,328.26
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$50,563,188.69	\$50,563,188.69	\$101,126,377.38
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$40,406,532.00	\$40,406,532.00	\$80,813,064.00
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$43,138,067.57	\$43,138,067.57	\$86,276,135.14
Total	\$185,796,344.58	\$185,796,344.58	\$371,592,689.16

En ese sentido, la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para "LAS UNIVERSIDADES", podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" la cantidad que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que el C. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas está facultado para celebrar este Convenio de Cooperación Académica de conformidad con los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, artículos 3, 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3 Que el C. Hector Joel Villegas González, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas asiste a la firma del presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 numeral 1, y 24 fracción I, 26 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que la C. Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 fracción III y 27 fracción XXVI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que la C. Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, está Facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 fracción XII y 36 fracciones I, II, V, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

a) Que la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de junio de 2013 .

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de junio de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard de los Ríos km. 3+100 del Puerto Industrial de Altamira, Colonia Puerto Industrial Altamira, C. P. 89608, Ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas.

III.2.- Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

a) Que la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", tiene por objeto: Impartir educación superior en sus distintos niveles educativos: Técnicos Superiores Universitarios, Licenciaturas y Posgrados, para fomentar profesionistas altamente capacitados.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Estatal No. 52 Soto La Marina- La Pesca km.47.5 s/n, Colonia Poblado La Pesca, C. P. 87678, Ciudad de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas.

III.3.- Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas

a) Que la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.



d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera a Reynosa km.8.5 s/n, Ejido Guadalupe, C. P. 87569, Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

III.4.- Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

a) Que la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", tiene por objeto: formar ingenieros y técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIV, 5 fracción X, 18 y 21 fracción VIII del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Boulevard Universidad No. 3302, fraccionamiento Oradel, C. P. 88285, Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten circle]

[Handwritten arrow]

[Handwritten arrow]

[Handwritten signature]

III.5.- Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

a) Que la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1555, Colonia La Escondida, C. P. 88770, Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda y Décima, así como los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda y Décima de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$46,068,502.37	\$46,068,502.37	\$92,137,004.73
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,641,379.18	\$8,641,379.18	\$17,282,758.37
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,738,207.67	\$53,738,207.67	\$107,476,415.33
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$45,374,241.18	\$45,374,241.18	\$90,748,482.35
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,249,134.54	\$46,249,134.54	\$92,498,269.09
Total	\$200,071,464.94	\$200,071,464.94	\$400,142,929.88

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$200,071,464.94 (Doscientos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), los aportará "LA SEP" a "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo 1 del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades

Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que apertura para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

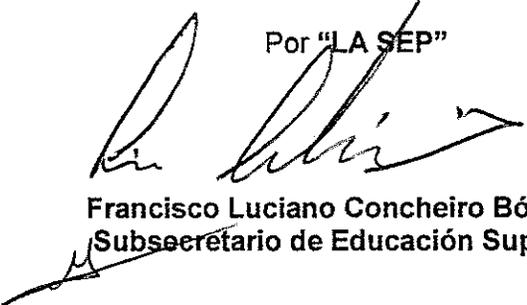
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas Segunda y Décima, y los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del 18 de diciembre de 2023.

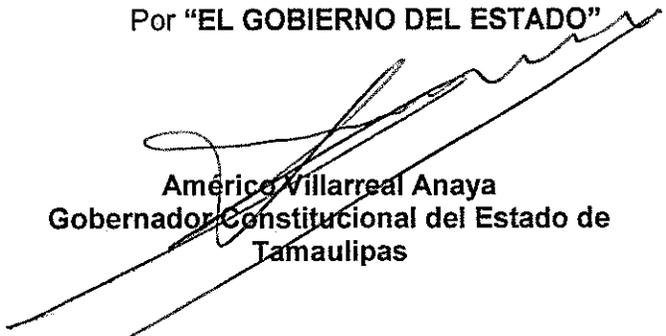
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

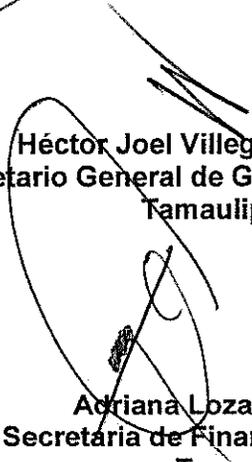
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



América Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de
Tamaulipas



Marienne Johyana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno del Estado
Tamaulipas



Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas del Estado de
Tamaulipas



Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación del Estado de
Tamaulipas

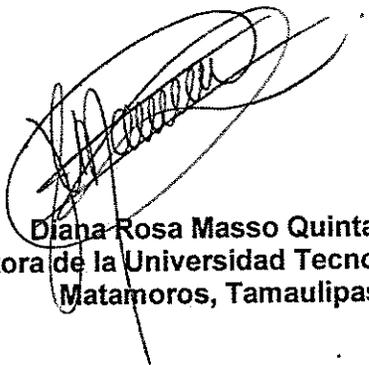
Por "LAS UNIVERSIDADES"



Juan Dionisio Cruz Guerrero
Rector de la Universidad Tecnológica de
Altamira, Tamaulipas



Joel Luis Jiménez Galán
Rector de la Universidad Tecnológica del
Mar de Tamaulipas Bicentenario



Diana Rosa Masso Quintana
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Matamoros, Tamaulipas



José Antonio Tovar Lara
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nuevo Laredo, Tamaulipas



Edgar Garza Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tamaulipas Norte




ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,627,033.00	\$3,627,033.00
Febrero	\$0.00	\$3,627,033.00	\$3,627,033.00
Marzo	\$0.00	\$3,627,033.00	\$3,627,033.00
Abril	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Mayo	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Junio	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Julio	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Agosto	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Septiembre	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Octubre	\$5,440,549.00	\$3,627,033.00	\$9,067,582.00
Noviembre	\$5,440,549.19	\$3,627,033.00	\$9,067,582.19
Diciembre	\$2,544,110.18	\$6,171,139.37	\$8,715,249.54
Total Anual	\$46,068,502.37	\$46,068,502.37	\$92,137,004.73

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$680,347.00	\$680,347.00
Febrero	\$0.00	\$680,347.00	\$680,347.00
Marzo	\$0.00	\$680,347.00	\$680,347.00
Abril	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Mayo	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Junio	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Julio	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Agosto	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Septiembre	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Octubre	\$1,020,520.00	\$680,347.00	\$1,700,867.00
Noviembre	\$1,020,524.13	\$680,347.00	\$1,700,871.13
Diciembre	\$477,215.05	\$1,157,562.18	\$1,634,777.24
Total Anual	\$8,641,379.18	\$8,641,379.18	\$17,282,758.37

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria

Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,213,599.00	\$4,213,599.00
Febrero	\$0.00	\$4,213,599.00	\$4,213,599.00
Marzo	\$0.00	\$4,213,599.00	\$4,213,599.00
Abril	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Mayo	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Junio	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Julio	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Agosto	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Septiembre	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Octubre	\$6,320,399.00	\$4,213,599.00	\$10,533,998.00
Noviembre	\$6,320,395.69	\$4,213,599.00	\$10,533,994.69
Diciembre	\$3,175,018.98	\$7,388,618.67	\$10,563,637.64
Total Anual	\$53,738,207.67	\$53,738,207.67	\$107,476,415.33

a

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria

Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,367,211.00	\$3,367,211.00
Febrero	\$0.00	\$3,367,211.00	\$3,367,211.00
Marzo	\$0.00	\$3,367,211.00	\$3,367,211.00
Abril	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Mayo	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Junio	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Julio	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Agosto	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Septiembre	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Octubre	\$5,050,816.00	\$3,367,211.00	\$8,418,027.00
Noviembre	\$5,050,820.00	\$3,367,211.00	\$8,418,031.00
Diciembre	\$4,967,709.18	\$8,334,920.18	\$13,302,629.35
Total Anual	\$45,374,241.18	\$45,374,241.18	\$90,748,482.35

clj

(circled signature)

(circled mark)

(arrow)

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria

(signature)

(signature)

(signature)

EOH

Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,594,839.00	\$3,594,839.00
Febrero	\$0.00	\$3,594,839.00	\$3,594,839.00
Marzo	\$0.00	\$3,594,839.00	\$3,594,839.00
Abril	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Mayo	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Junio	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Julio	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Agosto	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Septiembre	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Octubre	\$5,392,259.00	\$3,594,839.00	\$8,987,098.00
Noviembre	\$5,392,254.57	\$3,594,839.00	\$8,987,093.57
Diciembre	\$3,111,066.97	\$6,705,905.54	\$9,816,972.52
Total Anual	\$46,249,134.54	\$46,249,134.54	\$92,498,269.09

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria

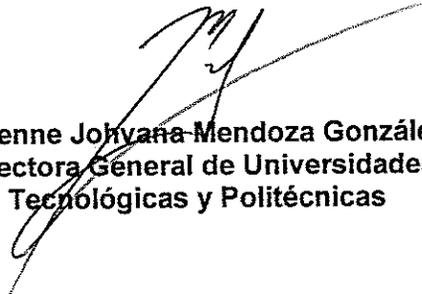
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de
Tamaulipas


Marlene Johyana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno del Estado
Tamaulipas


Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas del Estado de
Tamaulipas

Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación del Estado de
Tamaulipas

Por "LAS UNIVERSIDADES"

Juan Dionisio Cruz Guerrero
Rector de la Universidad Tecnológica de
Altamira, Tamaulipas

Joel Luis Jiménez Galán
Rector de la Universidad Tecnológica del
Mar de Tamaulipas Bicentenario

Diana Rosa Masso Quintana
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Matamoros, Tamaulipas

José Antonio Tovar Lara
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nuevo Laredo, Tamaulipas

Edgar Garza Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tamaulipas Norte

10 89/23

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
28EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unificado	Costo Nomina Mensual	Costo Total Mensual y Complementos
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,780.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 54,399.20	\$ 489,592.80	\$ 5,875,113.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 28,035.85	\$ 252,322.65	\$ 3,027,671.80
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	20	\$ 427,574.45	\$ 834,914.65	\$ 10,425,090.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unificado	Costo Nomina Mensual	Costo Total Mensual y Complementos
PROFESOR TITULAR "A"	7	\$ 28,026.80	\$ 198,187.60	\$ 2,354,251.20
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 33,175.40	\$ 66,350.80	\$ 796,209.60
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 38,894.85	\$ 116,684.55	\$ 1,400,214.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,266.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	25	\$ 21,039.75	\$ 540,993.75	\$ 6,491,925.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	28	\$ 24,260.90	\$ 679,025.20	\$ 8,148,302.40
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 19,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,868.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (N/S/M)	2845	\$ 560.85	\$ 1,595,018.25	\$ 18,147,419.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	32	\$ 105,877.80	\$ 3,419,519.65	\$ 40,488,249.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unificado	Costo Nomina Mensual	Costo Total Mensual y Complementos
COORDINADOR	7	\$ 17,192.70	\$ 120,348.90	\$ 1,444,186.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	12	\$ 10,749.00	\$ 128,988.00	\$ 1,547,856.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 8,319.90	\$ 66,559.20	\$ 798,710.40
ENFERMERA	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 199,677.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,327.05	\$ 14,654.10	\$ 175,849.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,098.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,368.55	\$ 6,368.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 8,319.90	\$ 74,879.10	\$ 898,549.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 7,606.95	\$ 68,460.55	\$ 821,766.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	50	\$ 100,114.45	\$ 401,614.65	\$ 4,931,923.00

TOTAL SUELDOS

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'ECH' and another signature on the right.

28EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,158,448.87	\$ 4,259,819.53	\$ 785,850.20	\$ 6,204,120.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 289,612.22	\$ -	\$ -	\$ 289,612.22
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,555,888.12	\$ 472,114.92	\$ 3,028,003.04
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,120,878.83	\$ 3,922,330.08	\$ 706,047.86	\$ 5,649,256.77
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 350,949.24	\$ 1,217,241.72	\$ 224,844.73	\$ 1,793,035.69
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,030.00	\$ 32,597.05	\$ 8,956.20	\$ 44,583.25
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,200.00	\$ 12,884.21	\$ 3,540.00	\$ 17,624.21
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 562,124.79	\$ 1,818,916.09	\$ 354,086.19	\$ 2,635,127.07
RETIRO ¹⁶	2%	\$ 208,520.80	\$ 766,786.44	\$ 141,634.45	\$ 1,116,941.71
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,700,788.74	\$ 14,514,437.64	\$ 2,638,012.58	\$ 20,853,238.96

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO INICIAL	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	ARI	1380.50	MENSUAL	\$ 1,078,790.00	\$ 977,334.80	\$ 2,056,124.80
DESPENSA (HORAS HSM)	ARI	24.50	MENSUAL	\$ 1,177,830.00	\$ -	\$ 1,177,830.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ARI	1000.49	MENSUAL	\$ 84,033.60	\$ -	\$ 84,033.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ARI	1102.50	MENSUAL	\$ 26,460.00	\$ -	\$ 26,460.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ARI	1229.95	MENSUAL	\$ 44,278.20	\$ -	\$ 44,278.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ARI	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ARI	829.00	MENSUAL	\$ 249,700.00	\$ -	\$ 249,700.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ARI	909.00	MENSUAL	\$ 305,424.00	\$ -	\$ 305,424.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ARI	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ARI	419.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ARI	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ARI	20.65	MENSUAL	\$ 704,991.00	\$ -	\$ 704,991.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,669,506.80	\$ 977,334.80	\$ 4,646,841.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO INICIAL	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,649.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, ALMIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTO)	65	978.00	ANUAL	\$ 63,570.00	\$ 63,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,049	24.45	ANUAL	\$ 69,560.25	\$ 69,560.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 909,556.75	\$ 909,556.75

TOTAL PRESTACIONES

\$ 26,536,145.71

28EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 54,445,035.40
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 26,536,145.71
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 82,382,231.11
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 82,382,231.11

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 41,191,116.00	\$ 41,191,116.00	\$ 82,382,232.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41,191,116.00	\$ 41,191,116.00	\$ 82,382,232.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,877,386.37	\$ 4,877,386.37	\$ 9,754,772.73
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,877,386.37	\$ 4,877,386.37	\$ 9,754,772.73

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 46,068,502.37	\$ 46,068,502.37	\$ 92,137,004.73
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42.75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
28EUT0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo Comprobado
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 20,448.85	\$ 163,141.95	\$ 2,221,703.40
SUBTOTAL SUELDOS PERSONAL SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ (116,412.10)	\$ (1,036,736.00)	\$ 12,511,885.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo Comprobado
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 23,307.95	\$ 46,615.90	\$ 559,390.80
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 27,589.80	\$ 55,179.20	\$ 662,150.40
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 20,181.90	\$ 141,133.30	\$ 1,693,599.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,650.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	78	\$ 464.40	\$ 36,223.20	\$ 434,678.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SUELDOS PERSONAL ACADÉMICO	82	\$ (1,012,112.10)	\$ (1,012,112.10)	\$ 12,511,885.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo Comprobado
COORDINADOR	4	\$ 14,092.50	\$ 56,370.00	\$ 676,440.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,387.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,928.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	\$ 6,223.20	\$ 43,562.40	\$ 522,748.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	16	\$ (131,952.40)	\$ (154,452.95)	\$ 1,377,502.00

TOTAL SUELDOS \$ (1,144,112.10)

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and initials 'EJH' at the bottom right.

28EUT0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 880,210.60	\$ 372,202.13	\$ 208,821.40	\$ 1,261,034.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 170,062.65			\$ 170,062.65
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 223,321.28	\$ 125,172.84	\$ 348,494.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 668,230.02	\$ 333,978.97	\$ 187,185.98	\$ 1,189,402.97
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 212,801.43	\$ 100,356.78	\$ 58,613.57	\$ 378,771.78
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) NS PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 2,282.88	\$ 2,732.40	\$ 6,998.78
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) NS PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 788.00	\$ 908.32	\$ 1,080.00	\$ 2,768.32
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 335,120.37	\$ 187,490.05	\$ 93,879.63	\$ 696,490.06
RETIRO ¹⁶	2%	\$ 122,437.91	\$ 68,996.38	\$ 37,551.85	\$ 228,986.14
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,161,508.30	\$ 1,273,844.79	\$ 715,847.57	\$ 4,151,200.66

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CODIA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-8	1380.50	MENSUAL	\$ 182,228.00	\$ 208,188.00	\$ 420,416.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-8	34.50	MENSUAL	\$ 32,292.00		\$ 32,292.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-8	824.40	MENSUAL	\$ 19,785.60		\$ 19,785.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-8	908.05	MENSUAL	\$ 21,793.20		\$ 21,793.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-3	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-8	609.60	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-8	682.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-8	748.65	MENSUAL	\$ 62,888.60		\$ 62,888.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-8	325.35	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-8	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-8	426.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-8	17.15	MENSUAL	\$ 18,052.40		\$ 18,052.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 335,035.60	\$ 298,188.00	\$ 633,223.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	1,400.00	MENSUAL	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	2,630.00	ANUAL	\$ 2,630.00	\$ 2,630.00
LENTE	5	2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	5	700.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
AFARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	978.00	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	78	24.45	ANUAL	\$ 1,907.10	\$ 1,907.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ -	\$ 122,443.60

TOTAL PRESTACIONES

TOTAL PRESTACIONES	\$ 4,936,885.24
---------------------------	------------------------

28EUT0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 11,248,327.20
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 4,936,885.24
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 16,285,212.44
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,285,212.44

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,143,086.00	\$ 8,143,086.00	\$ 16,286,172.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,143,086.00	\$ 8,143,086.00	\$ 16,286,172.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 498,293.18	\$ 498,293.18	\$ 996,586.37
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 498,293.18	\$ 498,293.18	\$ 996,586.37

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 8,641,379.18	\$ 8,641,379.18	\$ 17,282,758.37
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, HD Y 89 de la Ley del ISSSTE
¹² Con base en el Art. 80 de la Ley del ISSSTE
¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
¹⁴ Con base en el Art. 83 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
28EUT0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUBSIDIOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZO	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONA Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,284.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 81,848.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 81,848.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 54,399.20	\$ 328,395.20	\$ 3,916,742.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 38,581.00	\$ 115,743.00	\$ 1,388,916.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	\$ 28,035.85	\$ 476,609.45	\$ 5,718,313.40
SUBTOTAL SUBSIDIO MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 476,609.45	\$ 476,609.45	\$ 5,718,313.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZO	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONA Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,028.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,839.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	83	\$ 24,250.90	\$ 2,012,824.70	\$ 24,153,896.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,528.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,163.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3344	\$ 580.85	\$ 1,875,482.40	\$ 22,505,788.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	83	\$ 2,012,824.70	\$ 2,012,824.70	\$ 24,153,896.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZO	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONA Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	14	\$ 17,182.70	\$ 240,657.80	\$ 2,888,373.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,182.70	\$ 17,182.70	\$ 206,312.40
INGENERO EN SISTEMAS	5	\$ 13,525.15	\$ 67,625.75	\$ 811,509.00
ABOGADO	0	\$ 12,284.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	20	\$ 10,749.00	\$ 214,980.00	\$ 2,579,766.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 10,097.05	\$ 20,194.10	\$ 242,329.20
ENFERMERA	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 9,918.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 9,513.35	\$ 9,513.35	\$ 114,160.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 9,372.30	\$ 9,372.30	\$ 112,467.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,288.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 10,097.00	\$ 10,097.00	\$ 121,164.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 9,627.50	\$ 9,627.50	\$ 115,530.00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	25	\$ 220,928.10	\$ 476,609.45	\$ 5,718,313.40

TOTAL SUBSIDIOS

\$ 5,718,313.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FOH

10 30/23

28EUT0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,394,225.13	\$ 5,184,409.47	\$ 694,687.93	\$ 7,473,322.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 348,556.28			\$ 348,556.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,110,645.88	\$ 536,812.78	\$ 3,647,458.66
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,359,213.58	\$ 4,651,970.61	\$ 602,803.48	\$ 6,613,987.66
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 442,402.51	\$ 1,481,445.01	\$ 255,657.08	\$ 2,179,504.59
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,250.40	\$ 29,316.20	\$ 8,045.40	\$ 51,612.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,680.00	\$ 15,540.00	\$ 3,180.00	\$ 20,400.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 696,696.87	\$ 2,332,984.26	\$ 402,809.57	\$ 3,432,490.70
RETRO ¹⁵	2%	\$ 250,960.52	\$ 933,193.70	\$ 161,043.83	\$ 1,345,198.05
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,527,915.28	\$ 17,749,504.93	\$ 3,064,840.05	\$ 25,342,260.26

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1380.50	MENSUAL	\$ 1,374,978.00	\$ 877,936.00	\$ 2,252,914.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 1,384,416.00		\$ 1,384,416.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1000.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.85	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	729.30	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	829.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MENSUAL	\$ 905,364.00		\$ 905,364.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AB	395.25	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AB	418.75	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AB	518.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 828,643.20		\$ 828,643.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,493,401.20	\$ 877,936.00	\$ 5,371,337.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,830.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y GILAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	43	978.00	ANUAL	\$ 81,174.00	\$ 81,174.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,344	24.45	ANUAL	\$ 81,760.80	\$ 81,760.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 529,740.30	\$ 529,740.30

TOTAL PRESTACIONES

\$ 31,650,489.76

28EUT0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 67,253,902.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 31,650,489.76
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 98,910,392.56
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 98,910,392.56

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 49,455,196.00	\$ 49,455,196.00	\$ 98,910,392.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 49,455,196.00	\$ 49,455,196.00	\$ 98,910,392.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,477,552.67	\$ 4,477,552.67	\$ 8,955,105.33
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,477,552.67	\$ 4,477,552.67	\$ 8,955,105.33

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 53,932,748.67	\$ 53,932,748.67	\$ 107,865,497.33
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'FOH' and 'W']

10 89/23



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
28EUT0004Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nominal Mensual	Costo Total Mensual y Complemento
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 54,399.20	\$ 435,193.60	\$ 5,222,323.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 25,035.85	\$ 420,537.75	\$ 5,046,453.00
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 217,804.75	\$ 973,052.55	\$ 11,719,810.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nominal Mensual	Costo Total Mensual y Complemento
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,028.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,285.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,839.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	48	\$ 24,260.90	\$ 1,164,043.20	\$ 13,968,518.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,528.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,898.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2490	\$ 560.85	\$ 1,398,518.50	\$ 16,758,498.00
DIFFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	2490	\$ 47,693.65	\$ 1,165,411.70	\$ 13,982,476.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nominal Mensual	Costo Total Mensual y Complemento
COORDINADOR	5	\$ 17,192.70	\$ 85,963.50	\$ 1,031,562.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,204.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,749.00	\$ 107,490.00	\$ 1,289,880.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 10,097.05	\$ 80,776.40	\$ 968,316.80
ENFERMERA	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 9,513.35	\$ 19,026.70	\$ 228,320.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 9,372.30	\$ 9,372.30	\$ 112,467.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,288.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 10,097.00	\$ 90,873.00	\$ 1,080,476.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 9,627.50	\$ 144,412.50	\$ 1,732,650.00
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 20,922.10	\$ 607,417.75	\$ 7,323,907.00

TOTAL SUELDOS

\$ 50,140,048.00

(Handwritten signatures and initials)

28EUT0004Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,310,203.40	\$ 3,414,078.00	\$ 851,055.87	\$ 5,605,338.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 327,550.85			\$ 327,550.85
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 2,048,447.78	\$ 525,833.40	\$ 2,577,081.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,247,875.01	\$ 3,063,453.83	\$ 790,571.25	\$ 5,101,699.89
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 337,328.80	\$ 975,573.25	\$ 251,781.68	\$ 1,624,683.71
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 27,180.19	\$ 9,259.80	\$ 40,234.99
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	6.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 10,743.18	\$ 3,660.00	\$ 15,903.18
AFOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 825,714.63	\$ 1,536,335.82	\$ 396,473.05	\$ 2,558,523.52
RETRO ¹⁶	2%	\$ 235,836.61	\$ 614,834.33	\$ 158,590.02	\$ 1,009,260.96
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,148,804.53	\$ 11,630,217.73	\$ 3,020,006.84	\$ 18,859,029.50

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AN	1980.50	MENSUAL	\$ 795,168.00	\$ 1,010,528.00	\$ 1,805,696.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AN	34.50	MENSUAL	\$ 1,030,860.00		\$ 1,030,860.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AN	1000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AN	1102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AN	1229.85	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AN	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AN	829.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AN	908.00	MENSUAL	\$ 523,584.00		\$ 523,584.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AN	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AN	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AN	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AN	20.65	MENSUAL	\$ 617,022.00		\$ 617,022.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,986,634.00	\$ 1,010,528.00	\$ 3,377,162.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CAÑASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	48	878.00	ANUAL	\$ 46,944.00	\$ 46,944.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,430	24.45	ANUAL	\$ 60,820.50	\$ 60,820.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 331,850.00	\$ 331,850.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 23,718,769.90

28EUT0004Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 50,448,044.30
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 23,718,769.90
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 74,166,816.90
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 74,166,816.90

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 37,083,408.00	\$ 37,083,408.00	\$ 74,166,816.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 37,083,408.00	\$ 37,083,408.00	\$ 74,166,816.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 10,600,653.18	\$ 10,600,653.18	\$ 21,201,306.35
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 10,600,653.18	\$ 10,600,653.18	\$ 21,201,306.35

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 47,684,061.18	\$ 47,684,061.18	\$ 95,368,122.35
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 94 y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

10 89/23



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
28EUT0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA **A-III**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unifampro	Costo Nomina Unifampro	Costo Total Periodo Complemento
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 54,399.20	\$ 489,592.80	\$ 5,875,113.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 28,036.85	\$ 420,537.75	\$ 5,046,451.00
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	26	\$ 320,175.75	\$ 1,027,451.75	\$ 12,444,519.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	Sueldo Mensual Unifampro	Costo Nomina Unifampro	Costo Total Periodo Complemento
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 28,028.80	\$ 56,057.60	\$ 672,643.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	67	\$ 24,250.80	\$ 1,624,813.30	\$ 19,497,723.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,520.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,988.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2584	\$ 580.85	\$ 1,449,238.40	\$ 17,390,636.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	26	\$ 72,013.95	\$ 1,681,091.30	\$ 19,570,003.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	Sueldo Mensual Unifampro	Costo Nomina Unifampro	Costo Total Periodo Complemento
COORDINADOR	0	\$ 17,192.70	\$ 154,734.30	\$ 1,856,811.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 13,625.15	\$ 40,575.45	\$ 486,905.40
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	19	\$ 10,749.00	\$ 204,231.00	\$ 2,450,772.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 10,097.05	\$ 20,194.10	\$ 242,328.20
ENFERMERA	3	\$ 10,097.05	\$ 30,291.15	\$ 363,493.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	14	\$ 10,097.05	\$ 141,358.70	\$ 1,696,304.40
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 9,513.35	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 9,372.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,298.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 10,097.00	\$ 60,582.00	\$ 726,984.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 9,627.50	\$ 38,510.00	\$ 462,120.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 220,728.10	\$ 743,115.35	\$ 8,922,898.00

TOTAL SUELDOS

\$ 34,028,623.20

(Handwritten signatures and initials)

10 89/23

28EUT0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,382,735.67	\$ 4,173,457.07	\$ 1,002,555.40	\$ 6,558,758.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16 DIAS	\$ 345,683.62	\$ -	\$ -	\$ 345,683.62
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,504,080.24	\$ 601,533.24	\$ 3,105,613.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	0.97%	\$ 1,322,129.38	\$ 3,744,852.00	\$ 899,592.96	\$ 5,966,574.34
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 421,039.18	\$ 1,192,568.21	\$ 288,480.21	\$ 1,902,087.61
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,948.80	\$ 31,119.00	\$ 10,018.80	\$ 45,086.60
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,560.00	\$ 12,300.00	\$ 3,960.00	\$ 17,820.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 683,053.85	\$ 1,878,060.18	\$ 451,149.93	\$ 2,992,263.96
RETIRO ¹⁴	2%	\$ 248,832.43	\$ 751,224.07	\$ 180,459.07	\$ 1,180,515.57
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,389,041.22	\$ 14,287,670.77	\$ 3,435,750.51	\$ 22,112,462.50

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AJ	1350.50	MENSUAL	\$ 1,143,054.00	\$ 1,020,358.00	\$ 2,238,410.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AJ	34.50	MENSUAL	\$ 1,069,776.00	\$ -	\$ 1,069,776.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AJ	1000.40	MENSUAL	\$ 24,009.60	\$ -	\$ 24,009.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AJ	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AJ	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AJ	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AJ	828.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AJ	903.00	MENSUAL	\$ 730,836.00	\$ -	\$ 730,836.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AJ	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AJ	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AJ	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AJ	20.65	MENSUAL	\$ 640,315.20	\$ -	\$ 640,315.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,607,890.80	\$ 1,893,358.00	\$ 4,701,248.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	63	978.00	ANUAL	\$ 67,482.00	\$ 67,482.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,584	24.45	ANUAL	\$ 63,178.80	\$ 63,178.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 804,485.50	\$ 804,485.50

TOTAL PRESTACIONES

\$ 27,718,295.60

28EUT0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 59,074,823.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 27,718,295.60
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 86,747,118.80
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 86,747,118.80

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 43,373,559.00	\$ 43,373,559.00	\$ 86,747,118.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 43,373,559.00	\$ 43,373,559.00	\$ 86,747,118.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,388,142.54	\$ 3,388,142.54	\$ 6,776,285.09
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,388,142.54	\$ 3,388,142.54	\$ 6,776,285.09

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 46,761,701.54	\$ 46,761,701.54	\$ 93,523,403.09
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 169 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 163 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

NOTAS AL PRESUPUESTO:

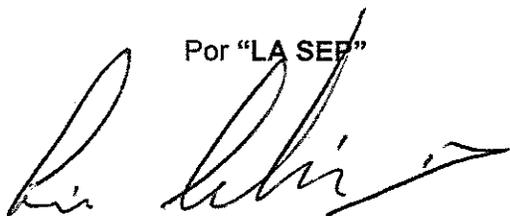
En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



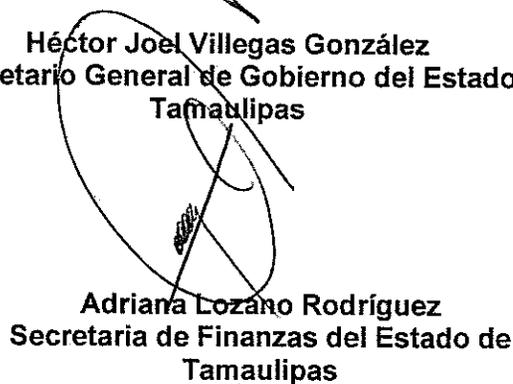
Américo Villarreal Anaya
Governador Constitucional del Estado de
Tamaulipas



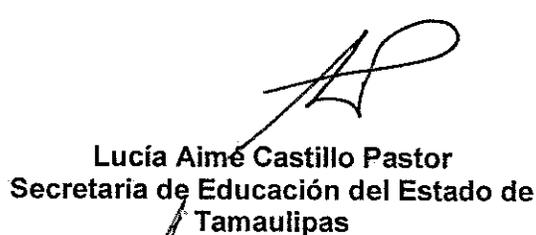
Marlene Johana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno del Estado
Tamaulipas

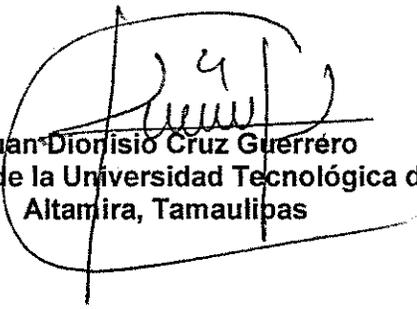


Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas del Estado de
Tamaulipas



Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación del Estado de
Tamaulipas

Por "LAS UNIVERSIDADES"



Juan Dionisio Cruz Guerrero
Rector de la Universidad Tecnológica de
Altamira, Tamaulipas



Joel Luis Jiménez Galán
Rector de la Universidad Tecnológica del
Mar de Tamaulipas Bicentenario



Diana Rosa Masso Quintana
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Matamoros, Tamaulipas



José Antonio Tovar Lara
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nuevo Laredo, Tamaulipas



Edgar Garza Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tamaulipas Norte

